



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría General Legislativa.

*"Año del Desarrollo Sostenible"*

00490-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que establece la simplificación de requisitos y trámites administrativos.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de noviembre de 2017, sometida por el senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel, por la provincia de Azua.

Objetivo de esta Iniciativa:

Eliminar exceso de requisitos y trámites administrativos en el Estado dominicano.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Tres considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Veinte artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley 107-13 Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- ✓ Ley 41-08 de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de la Administración Pública.
- ✓ Ley 16-95 de fecha 20 de noviembre del 1995, sobre Inversión Extranjera

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Economía, Planificación y Presupuesto es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Consideramos que simplificar el actual exceso de trámites burocráticos en los procesos administrativos del Estado, constituiría un paso de avance en nuestro país, ya que el establecimiento de una empresa e inicio de operaciones se ven retrasados, particularmente en sectores regulados o regímenes especiales, en cuales casos las demoras pueden impactar

negativamente el inicio de operaciones y/o inversión extranjera, lo que atenta contra el precitado principio libertad de empresa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



<b>Corregido Por:</b> Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	<b>Revisado por:</b> Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.
---	--